



DISPOSICIÓN Nº 226/2023. NEUQUÉN, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

VISTO:

El Expediente OE Nº 4621-A-2023, Ordenanza Nº 12.546; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 12.546 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza Nº 12.546 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 5°) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello el artículo 9°) de la Ordenanza Nº 12.546 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 06 de junio del 2023 la señora Arguello Lucia Liliana DNI Nº 12.815.603, con domicilio en mbk 2 mza 14 S/Nº pb C del Barrio Gran Neuquén Norte de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 263 de la cual es titular; en favor del señor Fernandez Alfredo Sebastián DNI N° 25.789.786, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación N° 076174 de fecha 28 de agosto del 2023 la Dirección de Taxis y Remisses - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de taxi N° 263, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición Nº 183/21 de fecha 17 de agosto de 2021, se procedió con la renovación de la licencia de taxi N° 263 correspondiente a la licencia convercial N° 028178; operando la caducidad de la misma en fecha 15/05/2026; de conformidad con lo

dispuesto por la Dirección General de Transporte;

ES COPIA FIEL

GUECHAQUEO GERARDO Director General de Transporte Subsectetaria de Transporte Secretaria de Movilidad MALTE ISALIOSA

Discretario de Transporte
Secretaria de Movilidad y
Servicios al Ciudadano

Lunicios idad de Nesquén





Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 333/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que la señora Arguello Lucia Liliana, titular de la licencia de taxi N° 263 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.546 para realizar la transferencia de la licencia de taxi N° 263;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE <u>D I S P O N</u> E

ARTÍCULO 1°): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de taxi identificada con el N° 263, designada en parada N° 21, ubicada en calles Lihuen y Quimey que se encuentra registrada a nombre de la señora ARGUELLO LUCIA LILIANA DNI N° 12.815.603, licencia comercial N° 028178; a favor del señor FERNANDEZ ALFREDO SEBASTIÁN DNI N° 25.789.786, con domicilio en calle Río Senguer N° 1849 del Barrio 144 viviendas de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 9°) de la Ordenanza N° 12.546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que la licencia de taxi mencionada en el artículo 1º), caducará en fecha 15/05/2026, y podrá ser renovada por 5 (cinco) años de conformidad al artículo 5º) de la Ordenanza Nº 12.546.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad,
----- DÉSE al Centro de Documentación e Información y

oportunamente ARCHIVESE .

GUECHAQUEO, GERARDO Director General de Transperte Subsecretaria de Transporte Secretaria de Movilidad

Single Servicios de Transpor Secretario de Transpor Secretaria de Movilidad y Sevicios al Ciudadano Nunicias ildad de Accusado